

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento del artículo 13 del Manual de Contratación del Fondo Mixto para la Promoción de las Artes y la Cultura del Quindío y de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva, se presentan los siguientes estudios previos como fundamento del proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío (en adelante, el Fondo Mixto), en virtud de la designación realizada por el Municipio de Yacopí – Cundinamarca en el marco del Sistema General de Regalías, y en el marco de la ejecución del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la Cadena Productiva del Cacao mediante la Mejora en la Calidad del Grano y el Impulso a la Sostenibilidad y al Bienestar de los Productores en el Municipio de Yacopí, Cundinamarca", identificado con código BPIN 1703315, por un valor total de \$2.375.270.193,00, financiado con recursos de regalías, actúa como entidad ejecutora del proyecto.

Yacopí es el municipio más extenso de la Provincia del Río Negro y el segundo más grande del Departamento de Cundinamarca, con una extensión total de 109.478 hectáreas, de las cuales el 99,97% corresponde a área rural. Esta condición lo configura como un territorio esencialmente agrícola, donde la economía campesina constituye el principal sustento de sus habitantes. El municipio se ubica al noroccidente de Cundinamarca, a 177 kilómetros de Bogotá, con condiciones agroclimáticas diversas que van desde los 1.070 hasta los 1.845 metros sobre el nivel del mar, lo que le otorga aptitud para el desarrollo de una amplia gama de cultivos tropicales y semitropicales, entre los cuales el cacao ocupa un lugar estratégico y creciente.

El cacao se ha consolidado como el renglón productivo de mayor proyección económica del municipio. En la actualidad, Yacopí produce aproximadamente 4.666 toneladas anuales de cacao, cuenta con alrededor de 4.000 hectáreas sembradas y concentra cerca de 3.500 familias cacaoteras distribuidas en sus 186 veredas y 13 inspecciones de policía, organizadas en 19 asociaciones locales. En el año 2022, el municipio aportó el 44,3% de la producción total de cacao del Departamento de Cundinamarca, consolidándose como el principal municipio productor del departamento y posicionándose como un referente regional en la cadena cacaotera nacional. El cacao colombiano, y en particular el producido en Yacopí, es reconocido por la Organización Internacional del Cacao (ICCO) como cacao fino de sabor y aroma, lo que le otorga acceso a mercados diferenciados con precios superiores al promedio.

No obstante su liderazgo productivo, la cadena cacaotera de Yacopí enfrenta limitaciones estructurales que restringen su competitividad y sostenibilidad. Se estima que cerca del 45% de los cultivos se encuentran en estado avanzado de envejecimiento o en condición improductiva. La productividad promedio actual oscila entre 600 y 800 kg de cacao seco por hectárea al año, frente a un potencial técnicamente alcanzable de 800 kg/ha, lo que representa un déficit productivo del 32,4% que se traduce directamente en menores ingresos para las familias rurales. A esto se suman las deficiencias en los procesos de fermentación, secado y almacenamiento, la baja adopción de buenas prácticas agrícolas, el limitado acceso a insumos de calidad y material vegetal certificado, y la débil articulación comercial de las organizaciones de productores, factores que en conjunto deterioran la calidad del grano y dificultan el cumplimiento de los estándares exigidos por los mercados formales y especializados.

En este contexto, la administración municipal de Yacopí, ha estructurado el proyecto de inversión orientado a atender de manera integral y simultánea las dos principales brechas que limitan el desarrollo de la cadena: la brecha de conocimiento técnico y la brecha de dotación productiva.

Para ello, el proyecto contempla la ejecución de dos componentes inseparables que deben ser contratados de manera integrada: el primero, un Seminario-Taller de Fortalecimiento Técnico, Organizativo y Comercial de 80 horas dirigido a los 253 productores beneficiarios seleccionados, organizado en seis módulos que abarcan buenas prácticas agrícolas, manejo postcosecha, estándares de calidad y certificaciones, gestión empresarial y asociatividad, comercialización y negociación colectiva, e innovación y sostenibilidad productiva; el segundo, el suministro individualizado a cada uno de los 253 productores de insumos agrícolas, plántulas de cacao clonal certificado de variedades de alto rendimiento y calidad comprobada (CCN-51, TCS-01, ICS-95, ICS-60, IMC-67, FLE-3 y TSH-565), y herramientas manuales para el manejo agronómico del cultivo.

La integración de ambos componentes en un único contrato mixto de prestación de servicios y suministro no es una decisión meramente administrativa: responde a una lógica técnica y de impacto. La entrega de insumos y plántulas sin el acompañamiento formativo que garantice su adecuado uso no produce el impacto productivo esperado en el mediano plazo; a la inversa, la capacitación sin la dotación que permita aplicar de inmediato los conocimientos adquiridos pierde efectividad y no genera los cambios en las prácticas productivas que el proyecto busca. La coherencia entre el saber y el hacer es la condición fundamental para que la inversión de \$2.220.875.796,00 se traduzca en mejoras reales y sostenibles en la productividad, la calidad del grano y los ingresos de las familias cacaoteras de Yacopí.

Con la ejecución del proyecto se proyecta un incremento conservador del 10% en la productividad de las 253 unidades productivas beneficiarias, equivalente a 98.366 kg adicionales de cacao seco al año. A un margen neto estimado de \$8.000 por kilogramo comercializado, esto representa un beneficio económico directo de \$786.928.000 anuales para las familias participantes, sostenible en el tiempo gracias a la renovación de cultivos con material clonal de alta genética y a la adopción de buenas prácticas que mejoran la calidad del grano y facilitan el acceso a mercados diferenciados. En términos territoriales, el fortalecimiento de la cadena cacaotera de Yacopí contribuye a reducir la dependencia de cultivos tradicionales vulnerables, a fortalecer el tejido asociativo rural y a consolidar al municipio como productor de cacao fino de aroma competitivo en los mercados nacional e internacional, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Avanza Yacopí 2024-2027", el Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca y el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de la Vida.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

OBJETO: FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ, CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA, ORGANIZATIVA Y COMERCIAL, Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SUS UNIDADES PRODUCTIVAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2026258850001

El contrato comprende la ejecución de las siguientes actividades:

Componente	Descripción	Beneficiarios
1. Prestación de servicios de capacitación	Seminario-Taller de Fortalecimiento Técnico, Organizativo y Comercial (80 horas — 6 módulos): BPA, postcosecha, calidad y certificaciones, gestión empresarial y asociatividad, comercialización y negociación colectiva, innovación y sostenibilidad. Incluye honorarios de 6 capacitadores especializados, materiales pedagógicos (guías impresas — 120 hojas por participante), almuerzos (8 jornadas de 10 horas), certificación de asistencia y demás logística necesaria.	253 productores
2. Suministro de insumos	Entrega individual a cada uno de los 253 productores	253



Fondo Mixto

de la cultura y las artes
del Quindío

agrícolas, plántulas y herramientas	beneficiarios de: insumos agrícolas (acondicionador de suelos, microorganismos eficientes, fertilizantes granulares y foliares, fertilizante orgánico, aminoácidos y fungicidas), plántulas de cacao (400 unidades por beneficiario, variedad superior a 35 cm), y herramientas manuales (tijera con estuche, tijera aérea, serrucho plegable, azadón, barra, pala, palín y fumigadora de espalda 20 L). Las cantidades, especificaciones y referencias exactas de cada ítem se detallan en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente proceso.	productores
-------------------------------------	--	-------------

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación del Fondo Mixto, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, dado que el valor estimado del contrato (\$2.220.875.796,00) equivale a aproximadamente 1.560 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), cifra inferior al límite de dos mil (2.000) SMLMV establecido para dicha modalidad.

En aplicación del párrafo del artículo 29 del Manual de Contratación, y en atención a que el presente proceso se adelanta durante la vigencia de la Ley 996 de 2005 — Ley de Garantías Electorales —, la entidad realizará carta de invitación a presentar oferta, publicada por un (1) día hábil en la página web institucional, garantizando así los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

CRITERIOS DIFERENCIALES APLICABLES:

En atención a los artículos 19, 20 y 21 del Manual de Contratación, se consideran los siguientes criterios diferenciales:

Criterio diferencial	Aplicación en el presente proceso
Empresas y emprendimientos de mujeres (Art. 19)	Dado que el factor de selección es el precio, no aplica el puntaje adicional del 0,25% establecido para procesos donde el precio no es el único factor. No obstante, la entidad fomentará la participación de proponentes que correspondan a emprendimientos de mujeres y dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 25 del Manual y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, cuando sea del caso.
Mipyme (Art. 21)	El valor del contrato supera el umbral equivalente a US\$125.000 fijado para la convocatoria limitada a Mipyme (artículo 22 del Manual y Decreto 1860 de 2021), por lo que no procede la limitación obligatoria. Sin embargo, se aplicarán los criterios de desempate en favor de Mipyme según el artículo 25 del Manual, cuando corresponda.

FACTOR DE SELECCIÓN: El único factor de selección será el **PRECIO**. La oferta más favorable será aquella que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la carta de invitación y en el Anexo Técnico, y que presente el menor valor económico dentro del presupuesto oficial.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Competitividad del Municipio de Yacopí, mediante la consulta de precios a tres (3) proveedores del sector para cada ítem de suministro, y la estructuración del componente de capacitación con base en el costo de hora-capacitador del mercado regional. Los valores incorporan el factor prestacional correspondiente (170,102%) para el personal del componente

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7

Dirección: Barrio La Grecia Manzana 10 Lote No. 01 Ludoteca

Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es

secretaria@fondomixtoquindio.com



de capacitación y el análisis de administración y utilidad (AU) conforme al presupuesto oficial del proyecto.

Componente	Valor (COP)
Seminario-Taller de Fortalecimiento Técnico — Capacitación (253 productores)	\$242.108.000,00
Suministro de insumos agrícolas y herramientas (253 beneficiarios)	\$878.072.426,00
Suministro de plántulas de cacao clonal (253 x 400 unidades a \$7.200 c/u)	\$728.640.000,00
SUBTOTAL CONTRATOS	\$1.848.820.426,00
Administración — Gastos varios fijos:	
Gastos de oficina y papelería (2 meses)	\$12.000.000,00
Gastos bancarios	\$7.000.000,00
Gestión contractual y apoyo administrativo	\$14.000.000,00
Gastos logísticos y operativos	\$24.000.000,00
Pólizas	\$10.000.000,00
Subtotal gastos varios	\$67.000.000,00
Administración — Impuestos y estampillas (11,5% sobre subtotal):	
Estampilla Procultura (1%)	\$18.488.204,00
Estampilla Adulto Mayor (4%)	\$73.952.817,00
Tasa Pro Deporte (3,5%)	\$64.708.715,00
Estampilla Justicia Familiar (2%)	\$36.976.409,00
Industria y Comercio (1%)	\$18.488.204,00
Subtotal impuestos y estampillas	\$212.614.349,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN (15,12% sobre subtotal)	\$279.614.349,00
UTILIDAD (5% sobre subtotal)	\$92.441.021,00
TOTAL AU (20,12% sobre subtotal)	\$372.055.370,00
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$2.220.875.796,00

El presupuesto oficial es de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.220.875.796,00)**, incluidos todos los costos, impuestos, estampillas, administración, utilidad y demás erogaciones a cargo del contratista.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO Y TIPO.

Elemento	Descripción
Tipo de contrato	Contrato mixto de prestación de servicios y suministro
Objeto	Fortalecimiento de la cadena productiva del cacao — capacitación y suministro (ver numeral 2)
Plazo de ejecución	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
Valor total	\$2.220.875.796,00
Fuente de financiación	Recursos de regalías — Proyecto BPIN 1703315 — Municipio de Yacopí, Cundinamarca
Lugar de ejecución	Municipio de Yacopí, Cundinamarca (veredas cacaoteras beneficiarias) y sede del Fondo Mixto, Armenia, Quindío
Modalidad de selección	Contratación directa con invitación pública (Art. 27 y parágrafo Art. 29 Manual de Contratación — Ley 996 de 2005)
Factor de selección	Precio (menor valor entre ofertas que cumplan requisitos habilitantes)

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero serán verificados como condición de admisibilidad de la oferta, sin que su cumplimiento genere puntaje. Los requisitos técnicos específicos relacionados con el equipo de trabajo, la experiencia del proponente en proyectos

Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Departamento del Quindío – Nit. 800.213.626-7
 Dirección: Barrio La Grecia Manzana 10 Lote No. 01 Ludoteca
 Tel: (606) 7358625 – Cel: 3185516267 – Correo: fondomixtoculturaquindio@yahoo.es
secretaria@fondomixtoquindio.com

agropecuarios y de desarrollo rural, y demás, se detallan en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del presente proceso contractual.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico que deberán acreditarse son los siguientes:

6.1. Requisitos habilitantes jurídicos — comunes a todos los proponentes

#	Documento	Condición
1	Certificado de antecedentes disciplinarios — Procuraduría General de la Nación	Vigencia no mayor a 3 meses. Proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica).
2	Certificado de antecedentes fiscales — Contraloría General de la República	Vigencia no mayor a 3 meses.
3	Certificado de antecedentes judiciales — Policía Nacional	Vigencia no mayor a 3 meses.
4	Consulta RNMC — Registro Nacional de Medidas Correctivas	Vigente al momento de presentar la oferta.
5	Certificado de no inscripción en el REDAM — MINTIC	Vigente al momento de presentar la oferta.
6	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral	Últimos seis (6) meses.
7	RUT del proponente	Actualizado.
8	Propuesta económica	Firmada. Valor total en pesos colombianos, desglosado por componente.

6.2. Requisitos habilitantes jurídicos adicionales — persona jurídica

#	Documento	Condición
1	Certificado de existencia y representación legal — Cámara de Comercio	Vigencia no mayor a 30 días. Objeto social compatible con el contrato.
2	Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme	Con clasificación y experiencia actualizadas.
3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal	—
4	Declaración juramentada de bienes y rentas del representante legal	—
5	Certificado de cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica	—

6.3. Requisitos habilitantes jurídicos adicionales — persona natural

#	Documento	Condición
1	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	—
2	RUP vigente y en firme	Solo cuando el proponente esté obligado a inscribirse conforme a la normativa vigente.
3	Declaración juramentada de bienes y rentas	—
4	Libreta militar	Para hombres menores o iguales a 50 años.
5	Certificado de cuenta bancaria a nombre del proponente	—

Los requisitos habilitantes técnicos (equipo de trabajo, experiencia del proponente, especificaciones técnicas de insumos y plántulas, perfiles de capacitadores) se establecen en el ANEXO TÉCNICO. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta.

7. FORMA DE PAGO

Pago anticipado: Se realizará un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por valor de \$1.110.437.898,00, una vez perfeccionado el contrato, suscrita el acta de inicio y constituidas y aprobadas las garantías exigidas. A diferencia del anticipo, el pago anticipado implica la transferencia definitiva de recursos al contratista, quien asume plena responsabilidad sobre su correcta inversión en la ejecución del objeto contractual desde el momento de su desembolso, sin que la entidad retenga derechos sobre los rendimientos que dichos recursos generen ni exija su manejo en cuenta separada, todo ello conforme al artículo 43 del Manual de Contratación del Fondo Mixto.

Saldo restante: El cincuenta por ciento (50%) restante del valor del contrato (\$1.110.437.898,00) se cancelará en cuatro (4) cuotas mensuales iguales por valor de \$277.609.474,50 cada una, mes vencido, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe mensual de ejecución del contrato aprobado por el supervisor designado, con soporte fotográfico, listados de asistencia (componente de capacitación) y actas de entrega (componente de suministro).
- Certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
- Verificación de pólizas vigentes y en cuantías suficientes.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el Seminario-Taller de Fortalecimiento Técnico, Organizativo y Comercial en los términos establecidos en el Anexo Técnico: 80 horas de formación distribuidas en 6 módulos, con 6 capacitadores especializados, materiales pedagógicos, almuerzos y certificación para los 253 productores beneficiarios.
2. Entregar individualmente a cada uno de los 253 productores beneficiarios la totalidad de los insumos agrícolas, plántulas de cacao clonal y herramientas manuales establecidos en el Anexo Técnico, en las cantidades, especificaciones y referencias exigidas, con soporte de acta de entrega individualizada.
3. Verificar la focalización correcta de los 253 beneficiarios conforme a los listados aprobados por el Municipio de Yacopí y el Fondo Mixto.
4. Garantizar que las plántulas de cacao clonal entregadas cuenten con el material genético certificado y estén en condiciones fitosanitarias óptimas para su siembra, con talla superior a 35 cm.
5. Garantizar que los insumos agrícolas entregados correspondan a productos registrados ante el ICA, con etiqueta oficial, fechas de vencimiento vigentes y condiciones de almacenamiento adecuadas.
6. Elaborar y entregar los informes mensuales de ejecución con soporte fotográfico, listados de asistencia, actas de entrega y avance presupuestal.
7. Elaborar el informe final de ejecución al cierre del contrato (mes 4), con balance técnico, financiero y de cumplimiento de metas.
8. Gestionar el archivo físico y digital de toda la documentación contractual y apoyar la carga en SECOP II y demás plataformas requeridas por el Municipio de Yacopí.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas durante toda la ejecución y el período de estabilidad.

10. Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato.
11. Destinar entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a la provisión por parte de población vulnerable (pobreza extrema, desplazados, personas en reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional), en lo compatible con el objeto contractual.
12. Las demás que se deriven del objeto contractual y de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.

8.2. Obligaciones del contratante

1. Pagar el valor del contrato en la forma y condiciones establecidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Designar un supervisor del contrato que realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a su ejecución.
3. Suministrar al contratista los listados de beneficiarios, la información del proyecto y los lineamientos necesarios para la adecuada ejecución.
4. Facilitar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades, sin que ello implique subordinación laboral.
5. Resolver oportunamente las solicitudes y requerimientos del contratista, dentro de los tres (3) meses siguientes a su presentación, conforme al artículo 50 del Manual de Contratación.
6. Exigir el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral.
7. Velar por el mantenimiento del equilibrio económico del contrato.
8. Adelantar las actuaciones necesarias en caso de incumplimiento, garantizando el debido proceso.

9. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 40 del Manual de Contratación y el Decreto 1082 de 2015, la entidad exige las siguientes garantías:

Amparo	Porcentaje / Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato (\$444.175.159,00)	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Correcta inversión del pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Por el plazo del contrato hasta su liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato (\$111.043.790,00)	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Según determinación de la entidad, atendiendo la naturaleza del contrato	Por el plazo del contrato.

10. MATRIZ DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 16 del Manual de Contratación, se identifican, tipifican y asignan los siguientes riesgos previsibles:

N°	Riesgo	Tipo	Prob.	Impacto	Asignación	Medida de mitigación
1	Entrega de insumos o plántulas que no cumplen	Técnico	Media	Alto	Contratista	Verificación técnica previa al pago por supervisor; rechazo mediante acta motivada. Exigencia de registros

	especificaciones técnicas mínimas					ICA y certificados fitosanitarios.
2	Retrasos en la entrega de insumos, plántulas o en el cronograma de capacitaciones	Operativo	Media	Alto	Contratista	Cronograma detallado en el Anexo Técnico; no pago sin entrega verificada por el supervisor.
3	Condiciones climáticas o viales que dificulten el acceso a las veredas beneficiarias	Operativo	Alta	Media	Compartido	Planificación anticipada de rutas y jornadas de entrega. Reprogramación justificada con aval del supervisor.
4	Deficiente calidad de las capacitaciones o ausentismo de beneficiarios	Técnico	Media	Alto	Contratista	Verificación de listas de asistencia por sesión; mínimo 80% de asistencia para certificación. Control de calidad del equipo capacitador.
5	Pérdida, hurto o deterioro de insumos antes de la entrega a beneficiarios	Operativo	Baja	Alto	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual. Acta de entrega individualizada como soporte de recibo.
6	Incumplimiento del pago de seguridad social por el contratista	Legal	Media	Media	Contratista	Verificación de paz y salvo de seguridad social previa a cada pago mensual.
7	Variación de precios de insumos agrícolas por factores del mercado	Financiero	Media	Media	Entidad	Precio de la oferta fijo sin reajuste. Análisis de mercado previo con tres cotizaciones por ítem.
8	Focalización incorrecta de beneficiarios o suplantación de productores	Legal	Baja	Alto	Compartido	Verificación cruzada de beneficiarios con listados del municipio y las asociaciones. Acta de entrega con cédula y huella.
9	Incumplimiento en el pago de la obligación de vinculación de población vulnerable	Legal	Baja	Media	Contratista	Seguimiento del supervisor durante la ejecución. Inclusión de cláusula de multa por incumplimiento injustificado.
10	Terminación anticipada del contrato por causas no previstas	Legal	Baja	Alta	Compartido	Cláusulas de terminación anticipada en el contrato. Garantía de cumplimiento vigente por 6 meses adicionales al plazo.
11	Demoras en pagos al contratista por la entidad	Financiero	Baja	Media	Entidad	Programación presupuestal oportuna. Verificación anticipada de requisitos de pago por el supervisor.

11. CAUSALES DE RECHAZO

- La no acreditación de alguno de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la carta de invitación.

- La no presentación del Anexo Técnico debidamente diligenciado o el incumplimiento de alguno de los requisitos habilitantes técnicos en él establecidos.
- La presentación de una oferta que supere el presupuesto oficial del proceso.
- La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos.
- La presentación de propuesta por parte de un proponente que se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
- La presentación de propuesta por consorcio o unión temporal cuyos integrantes no cumplan individualmente con los requisitos habilitantes exigidos.

12. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el precio entre dos o más ofertas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, se aplicarán en orden los factores de desempate establecidos en el artículo 25 del Manual de Contratación y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

1. Oferta presentada por una Mipyme colombiana.
2. Oferta presentada por un emprendimiento o empresa de mujeres.
3. Oferta presentada por un proponente que acredite la vinculación de población en condición de discapacidad, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, comunidades étnicas u otros sujetos de especial protección constitucional.
4. En caso de persistir el empate, se acudirá al método aleatorio previamente establecido en la carta de invitación.

13. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la interventoría, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero a su ejecución, en los términos del artículo 51 del Manual de Contratación.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Plazo
Publicación de la carta de invitación en la página web de la entidad	Un (1) día hábil
Recepción de ofertas	Al día hábil siguiente a la publicación, de 8:00 a.m. a 12:00 m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación económica	Mismo día de cierre del plazo para presentar ofertas
Selección y comunicación al elegido	Mismo día de la evaluación
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de selección



ALBER YAC CER QUINTERO PÉREZ

Gerente Fondo Mixto de la Cultura y las Artes del Quindío

Proyectó: CDGS- Abogado Contratista.